ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

COMUNICACIONES

RECIBIDO
06 ENE 2025
CONTROL
A.M. P.M.

RECIBO
10 ENE 2025
SECRETARIA
A.M P.M

DECRETO DE ALCALDIA N° 26
LA LIGUA, 03 ENE 2025

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. Decreto de Alcaldía N°9697, de fecha 09 de diciembre de 2024, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2025.
5. Programa Municipal "Apoyo a la difusión de actividades sociales y comunitarias de la Municipalidad de La Ligua Primer Semestre 2025".
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°02, de fecha 02 de enero de 2025.

CONSIDERANDO:

1. Que la Ilustre Municipalidad de La Ligua es una corporación autónoma, de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio que, según lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.

2. Que, según lo establecido en el artículo 4, letra l) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, estos organismos, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con "el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local".

3. Que, la Ilustre Municipalidad de La Ligua mediante el programa municipal "Apoyo a la difusión de actividades sociales y comunitarias de la Municipalidad de La Ligua Primer Semestre 2024" pretende apoyar el registro audiovisual, edición, difusión y archivo de las actividades sociales, culturales y comunitarias de la Municipalidad de La Ligua, en su relacionamiento con las organizaciones territoriales de la Comuna.

DECRETO:

1. APRUÉBESE el Programa Municipal denominado **"APOYO A LA DIFUSIÓN DE ACTIVIDADES SOCIALES Y COMUNITARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA PRIMER SEMESTRE 2025"**, según texto adjunto al presente acto administrativo y que se entiende pasa a formar parte integrante del mismo, para todos los efectos legales.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

CONTINUACIÓN DECRETO DE ALCALDÍA N°

2. TÉNGASE PRESENTE que el costo total que genera el programa municipal sancionado por el presente decreto asciende a la suma total de $27.581.892.- (veintisiete millones quinientos ochenta y un mil ochocientos noventa y dos pesos)

3. IMPÚTESE el gasto que genere el presente decreto al ítem que corresponda del presupuesto municipal vigente, según la naturaleza del gasto.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE
PATRICIO PALLARES V.

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
Alcalde

MARÍA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR
MUNICIPAL(S)
LA LIGUA

EXAMINADO
09 ENE 2025
CONTRALORIA
LALIGUA

DISTRIBUCION:
- Correlativo
- Alcaldía
- DAF
- Contabilidad
- Personal y Remuneraciones
- Administración Municipal
- Comunicaciones

PPV/ACA/aca

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

PROGRAMA MUNICIPAL
APOYO A LA DIFUSIÓN DE ACTIVIDADES SOCIALES Y COMUNITARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA PRIMER SEMESTRE 2025

OBJETIVO DEL PROGRAMA

El objetivo de este programa es apoyar el registro audiovisual, edición, difusión y archivo de las actividades sociales, culturales y comunitarias de la Municipalidad de La Ligua, en su relacionamiento con las organizaciones territoriales de la Comuna.

Asimismo, potenciar el flujo de información relacionada con los planes, programas y proyectos desarrollados por la gestión municipal, con el objetivo de que sean conocidos y comprendidos por las vecinas y vecinos.

Además, facilitar el acceso de las y los liguanos a toda información relativa a subsidios y beneficios que otorga directamente el Municipio, así como sobre los que actúa como intermediario.

FUNDAMENTO LEGAL

En artículo 4° de la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su letra l), señala que las municipalidades pueden desempeñar, en lo que nos interesa, funciones relacionadas con "el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local" en la cual queda comprendido el conjunto de actividades que conforman el presente programa.

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

El programa contempla la contratación de personas naturales vía honorarios, que cuentan con las competencias para desarrollar las tareas de registro audiovisual, edición, difusión y archivo de actividades municipales.

FECHA Y LUGAR DEL PROGRAMA

El programa tiene contemplado ejecutarse desde el 01 de enero y el 30 de junio de 2025. El lugar donde se desarrollará es en dependencias del Edificio Municipal de La Ligua, dependencias anexas y, en general, en cualquier punto del territorio comunal, nacional o internacional donde sea meritorio, oportuno y conveniente.

COSTO DEL PROGRAMA
El programa contempla un costo total de $27.581.892 (veintisiete millones quinientos ochenta y un mil ochocientos noventa y dos pesos) que están destinados a financiar los siguientes gastos.

ITEM 1	Honorarios de Prestadores de Servicios	**$27.581.892**

PROCEDIMIENTO DE GASTOS
Los gastos se efectuarán, en general, a través de la Dirección de Administración y Finanzas, Sección Personal y Remuneraciones, a través de los procedimientos regulares.

UNIDAD RESPONSABLE
El programa estará a cargo de la unidad de Comunicaciones, dependiente de la Administración Municipal, en coordinación con la unidad de Personal y Remuneraciones.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
COMUNICACIONES

Alejandro Carroza Aranda
Coordinador de Comunicaciones
Unidad responsable

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE
PATRICIO PALLARES V.

Patricio Pallares Valenzuela
Alcalde
V°B°

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA MUNICIPAL N°02/2025

DANIELA IBACACHE GODOY, Grado 8 ° E.M.R., Profesional de Presupuesto y Contabilidad (s) de la I. Municipalidad de La Ligua que suscribe, certifica que la Ilustre Municipalidad de La Ligua, mediante Decreto Alcaldicio N° 9697, de fecha 09 de diciembre del 2024, aprobó las partidas presupuestarias correspondientes a la ejecución del Presupuesto Municipal para el año 2025, por lo que a la fecha de emisión de este certificado existe disponibilidad presupuestaria para ejecutar el Programa Municipal Apoyo a la Difusión de Actividades Sociales y Comunitarias de la Municipalidad de La Ligua primer semestre 2025, por el periodo comprendido desde el 01 de enero al 30 de junio del año 2025, por la suma total de $27.581.892.- (Veintisiete millones quinientos ochenta y un mil ochocientos noventa y dos pesos).

Se extiende el presente certificado a petición de la Administración Municipal.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIREC. ADMINIST. Y FINANZAS
CONTABILIDAD

DANIELA IBACACHE GODOY
Presupuesto y Contabilidad (s)
Ilustre Municipalidad de La Ligua

La Ligua, 02 de Enero del 2024.-